



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

El pleno del Ayuntamiento de La Guardia, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo de 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Guardia 10 noviembre 2014.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.- 9861